



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN DE DIRECORIO N° 1 otorgado el 20 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 380 - 2022.-

Santiago, 02 de Febrero de 2022.-








123456852526
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456852526.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456852526>.- .-

CUR Nro: F091-123456852526.-



REPERTORIO Nº 380 / 2022.-

MAM.OT. 422.641



Acta

Sesión de Directorio Nº 1

Fundación Artística, Cultural, Educacional y Científica Federico Assler



En Santiago, República de Chile, a veinte de enero del año dos mil veintidós, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: doña **MARÍA LUISA GUZMÁN BULNES**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete guión ocho, domiciliada en Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y nueve, oficina trescientos cinco, comuna de Las Condes, Santiago, la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad personal con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el Acta Sesión de Directorio numero uno "Fundación Artística, Cultural, Educacional y Científica Federico Assler", celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós, manifestando que el texto de ella es fiel con el que rola en el Libro de Actas respectivo, y cuyo tenor es el siguiente: "**Acta Sesión de Directorio Número Uno Fundación Artística, Cultural, Educacional y Científica Federico Assler.-** En Santiago de Chile, a cero siete de enero de dos mil veintidós, siendo las doce:cero cero horas, en Lota dos mil trescientos sesenta y seis, departamento quinientos siete, comuna de Providencia, Región

Pag: 2/17



Certificado Nº 123456852526 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



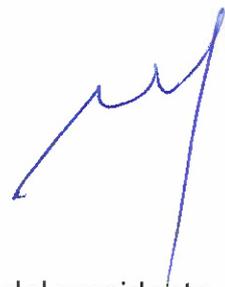
Metropolitana, se llevó a efecto la primera sesión de directorio de la Fundación Artística, Cultural, Educacional y Científica Federico Assler, en adelante la "Fundación". Asistieron los directores Federico Assler Brown, María Francisca Délano Gaete y Elisa Assler Délano. La sesión fue presidida por Federico Assler Brown y Elisa Assler Délano actuó como secretaria de actas. El presidente tomó la palabra y señaló que todos los directores fueron debidamente convocados y citados a la presente sesión. Junto con lo anterior, y verificando contar con el quórum de constitución establecido en los estatutos vigentes de la Fundación, declaró legalmente constituida la sesión y señaló los temas a tratar en ésta: **Uno. Constitución de la Fundación y ratificación de directorio inicial. Dos. Otorgamiento de poderes de administración. Tres. Ejecución de acuerdos. Uno. Constitución de la Fundación y ratificación de directorio.** El presidente comunicó a los asistentes que la Fundación ya se encuentra constituida conforme a la ley, desde que fue inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil con el número tres dos tres nueve nueve dos, lo que tuvo lugar el cuatro de enero de dos mil veintidós. A continuación, el directorio, por unanimidad confirmó que el primer directorio de la Fundación, seguirá conformado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Tercero transitorio de los estatutos, conforme se indica a continuación: **Uno)** Federico Fernando Assler Brown, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y siete guión siete, quien tendrá el cargo de presidente; **Dos)** María Francisca Délano Gaete, cédula de identidad número seis millones trescientos trece mil cuatrocientos veintidós guión ocho, quien tendrá el cargo de tesorera; **Tres)** Elisa Assler Délano, cédula de identidad número nueve millones seis mil novecientos uno guión dos, quien tendrá el cargo de secretaria. Los cargos de los directores aquí señalados se encontrarán vigentes hasta el cuatro de enero de dos mil veinticinco, fecha en que se cumple el período de tres años definido en los estatutos. **Dos. Otorgamiento de poderes de administración.** El presidente expresó la importancia de poder dotar a la Fundación de una adecuada estructura de poderes de representación

Pag: 3/17



Certificado
123456852526
Verifique validez
<http://www.fojas.>

M. Assler



para el desarrollo de su objeto y finalidades. Acogiendo la moción del presidente, el directorio, en forma unánime, acordó designar como mandataria a **MARÍA FRANCISCA DÉLANO GAETE**, cédula de identidad número seis millones trescientos trece mil cuatrocientos veintidós guión ocho, quien podrá administrar y representar a la Fundación en todos los actos, contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos que sean del interés de la Fundación, con las siguientes facultades: **a) Bancarias, financieras y de inversión del patrimonio:**

i. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, permutar, enajenar y realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos, créditos, acciones, derechos sociales, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio. ii. Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares, comerciales, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras, corredores de valores y agentes, nacionales o extranjeros: aa) dándoles instrucciones y encomendándoles comisiones de confianza; bb) abriendo y cerrando cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro, de chequera electrónica, vista, emprendedores y de cualquier otro tipo; cc) depositando, girando, sobregirando, autorizando cargos y operando ampliamente en las cuentas antes señaladas; dd) solicitando, aprobando e impugnando estados de cuenta, cartolas y saldos que arrojen dichas cuentas; ee) haciendo o retirando depósitos a la vista o a plazo; ff) contratando, abriendo, cobrando y dejando sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; gg) contratando créditos, préstamos y mutuos; hh) contratando, operando y cerrando tarjetas de crédito y de débito; ii) contratando, invirtiendo y rescatando depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares, junto con solicitar cartolas de estas transacciones; jj) depositando, retirando, cobrando, percibiendo o suspendiendo dineros a la vista, a plazo o condicionales, vales vista, depósitos comerciales y valores en custodia; kk) firmando, suscribiendo, girando, cobrando, percibiendo, depositando, renovando, revalidando, protestando, endosando -en dominio, cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptando, reaceptando, cancelando, prorrogando,

Pag: 4/17



Certificado Nº
123456852526
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



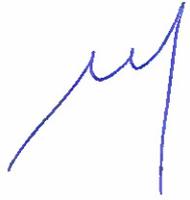
descontando, dando orden de no pago, transfiriendo, extendiendo y disponiendo, de cualquier forma, de letras de cambio, vales vista, cheques, pagarés, libranzas, certificados de depósito, vales de prenda (warrants), demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ll) retirando talonarios de cheques, letras y cheques protestados, cartolas, vales vista, boletas de garantía y toda clase de documentos bancarios o mercantiles; mm) arrendando y administrando cajas de seguridad, abriéndolas y poniéndoles término a su arrendamiento; nn) haciendo transferencias electrónicas, y aprobando y realizando giros desde cualquier cuenta corriente bancaria de la Fundación, dando instrucciones a los bancos, dándoles órdenes de pago y firmando cartas de traspaso; oo) depositando, retirando, cobrando, percibiendo o suspendiendo dineros a la vista, a plazo o condicionales, vales vista, depósitos comerciales y valores en custodia; pp) realizando todo tipo de inversiones, incluyendo sin limitación en acciones, bonos, debentures, valores de todo tipo, activos inmobiliarios, fondos mutuos, fondos privados, fondos denominados venture capital, fondos denominados private equity y cuotas de fondos de todo tipo; qq) comprar y vender toda clase de divisas en mercado denominado spot, con plazo de pago que no exceda de dos días hábiles, y en mercado de divisas a futuro y, en general, realizar toda clase de operaciones y contratos de derivados sobre moneda nacional, unidades de reajustabilidad, moneda extranjera, tasas de interés locales, tasas de interés extranjeras y sobre cualquier otro activo autorizado por el Banco Central de Chile. iii. Otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, tales como prendas, hipotecas, fianzas, avales, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito y cualquier otra, con o sin cláusula de garantía general. iv. Posponer o alzar todo tipo de garantía o gravamen constituido a favor de la Fundación o respecto de alguno de sus bienes, o todo o parte de su patrimonio. **b) Contractuales y transaccionales** v. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, permutar, y en general, enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles,

Pag: 5/17



Certificado
123456852526
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Murruu4



corporales o incorpóras, marcas, patentes, propiedad intelectual e industrial, bajo los términos y condiciones que estime convenientes. vi. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, permutar y, en general, enajenar y realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos, créditos, acciones, derechos sociales, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio. vii. Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, con o sin opción de compra, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, resciliar, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos. viii. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenciones y contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación servidumbre, usufructo, uso, derecho real de conservación, comodato, depósito, transporte, comisión, corretaje, administración de cualquier naturaleza, promesa, opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento y operaciones warrant. ix. Celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguro; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar pólizas. x. Respecto de los actos, contratos y transacciones indicados en de los numerales v. a ix., los apoderados podrán: aa) establecer precios y formas de pago, condiciones, plazos, términos, modalidades y cualquier otro acuerdo; bb) convenir, suscribir y/o modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; cc) recibir bienes, percibir, y pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; dd) entregar bienes a cualquier título, transferirlos y enajenarlos; ee) pagar, novar, compensar, remitir, modificar y extinguir de cualquier modo toda clase de obligaciones; ff) modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar toda clase de actos, contratos y convenciones; gg) exigir rendiciones de cuentas; hh) firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; ii) hacer presentaciones y solicitudes, presentar minutas y practicar todo tipo de inscripciones, subinscripciones, anotaciones,

Pag: 6/17



Certificado Nº
123456852526
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



rectificaciones, aclaraciones y complementaciones en los conservadores de bienes raíces, registros de comercio y notarías, y en el Archivo Judicial y el Servicio del Registro Civil e Identificación; jj) ejecutar y hacer valer todos los derechos y acciones que por cualesquiera actos, convenciones o contratos competan a la Fundación. **c) Herencias y donaciones** xi. Aceptar o rechazar herencias con o sin beneficio de inventario. xii. Convenir, efectuar, aceptar o rechazar donaciones y toda otra transferencia a título gratuito, con las facultades indicadas en el numeral x. del literal b) anterior según sean aplicables mutatis mutandis. xiii. Concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones de bienes. **d) Laborales y contrataciones** xiv. Celebrar y suscribir contratos de trabajo y de prestación de servicios. En estos contratos podrán: aa) fijar remuneraciones, honorarios, definir funciones y fijar todo tipo de condiciones laborales y de prestación de servicios, con las facultades indicadas en el numeral x. del literal b) anterior según sean aplicables mutatis mutandis; bb) exigir su cumplimiento; cc) ponerles término, suspenderlos y modificarlos. xv. Aceptar renunciaciones y firmar finiquitos. xvi. Redactar, dictar y suscribir reglamentos internos de higiene, seguridad, y demás asuntos relevantes en materia laboral. **e) Comercio internacional, transporte y correspondencia** xvii. Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales. xviii. Presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos. xix. Contratar apertura de acreditivos y cartas de crédito. xx. Celebrar ventas condicionales y autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones. xxi. Retirar mercaderías de aduana. xxii. Endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque. xxiii. Suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por la Dirección General de Aduanas, el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades. xxiv. Pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía. xxv. Retirar certificados de valores divisibles. xxvi. Solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar

Pag: 7/17



Certificado
123456852526
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Murruu4



autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida. xxvii. Realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos y para desaduanar mercaderías. xxviii. Pagar derechos y tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie. xxix. En general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas. xxx. Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados. xxxi. Enviar, recibir, aceptar y retirar: aa) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados; bb) correspondencia epistolar, telegráfica o electrónica, télex, facsímiles o correspondencia de cualquier otro tipo, certificada o no. f) **Propiedad intelectual e industrial** xxxii. Representar a la Fundación ante todos los tribunales y autoridades administrativas o judiciales que correspondan en cualquier solicitud, gestión o litigio referido directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual o industrial. xxxiii. Requerir de las oficinas, organismos y autoridades pertinentes el registro de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo sin que la siguiente enumeración sea taxativa, cualquiera y todas las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, derechos de autor o nombres de dominio, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, organismos y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes, especificaciones y enmiendas, formular declaraciones, deducir apelaciones y reclamos, pudiendo: aa) recibir toda clase de documentos y valores; bb) efectuar modificaciones en todos los documentos presentados; cc) solicitar testimonios; dd) ratificar actuaciones; ee) desistirse de solicitudes, registros y de cualquier procedimiento; ff) oponerse y protestar contra cualquiera solicitud que, a juicio de los apoderados, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor de la Fundación; gg) renunciar o no a acciones judiciales; hh) representar a la Fundación en juicio,

Pag: 8/17



Certificado Nº
123456852526
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



para iniciar, proseguir y contestar querellas criminales y juicios civiles, desistirse, transigir, comprometer, someter a mediación, arbitraje y conferir a los árbitros facultad de arbitradores, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos. xxxiv. Otorgar, aceptar y/o registrar cesiones de derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial, tanto como cedente como cesionario, así como licencias tanto como licenciante como licenciario. **g) Representación judicial y extrajudicial** xxxv. Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, tributario, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza. xxxvi. En el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. xxxvii. Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título, incluyendo sin limitación órdenes de pago y boletas de garantía, y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes. xxxviii. Pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones. xxxix. Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales o de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de las Culturas y el Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile,





la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, el Banco Central, la Comisión para el Mercado Financiero, la Dirección del Trabajo, la Corporación de Fomento de la Producción, municipalidades, Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación y entidades de seguridad social, previsionales y de salud. xl. Realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y firma de documentos, incluyendo la solicitud de patente municipal y su exención, modificarlas o desistirse de ellas. xli. Firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memorandas, presentaciones y demás documentos que sea necesario presentar, acompañar, inscribir o suscribir. xlii. Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo. xliii. Crear, constituir, administrar, reformar, disolver y participar de cualquier modo en sociedades, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones deportivas, cooperativas, organizaciones comunitarias y entidades y organismos de cualquier naturaleza. xliv. Representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, corporaciones, asociaciones, cooperativas, organizaciones comunitarias y entidades en que ésta sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder. xlv. Participar en licitaciones públicas y privadas, y en procesos de postulación a fondos. xlvi. Celebrar convenios con organismos públicos. xlvii. Solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan a la Fundación. h) **Tributarias** xlviii. Hacer inicio de actividades, obtener rol único tributario, obtener clave secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de donación y toda clase de documentos y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio y la tramitación de toda clase de procedimientos

Pag: 10/17



Certificado Nº
123456852526
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



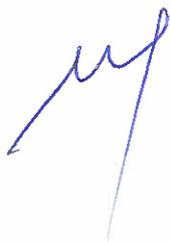
ante él. xlix. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones, cargas o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. I. Emitir, firmar y/o recibir todo tipo de certificados de donación para respaldar aportes recibidos o efectuados. **i) Delegación y gestiones** li. Delegar total o parcialmente las facultades otorgadas precedentemente, otorgar los poderes y mandatos que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos se requieran, con o sin la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en la misma. lii. Revocar en cualquier momento poderes y mandatos que hayan otorgado, aceptar renunciaciones, reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente. liii. En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento del objeto y finalidades de la Fundación. **Tres. Ejecución de acuerdos.** Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. Se acordó facultar a los abogados María Luisa Guzmán Bulnes, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete guión ocho, Lucio Cordón Rojas, cédula de identidad número dieciocho millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta guión nueve y Francisco Núñez Méndez, cédula de identidad número diecinueve millones seis mil quinientos diez guión tres, para que cualquiera de ellos, actuando individual, separada e indistintamente, pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente sesión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, incluyendo, entre otros, el Registro Civil, Servicio de Impuestos Internos y municipalidades que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitud, registro de representantes, inscripción, subinscripción y anotación que fuere procedente. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las trece: cero cero horas. Hay tres firmas”.- Conforme con su original del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelvo a la interesada. Asimismo doña María Luisa Guzmán Bulnes, declara bajo juramento que las tres firmas

Pag: 11/17

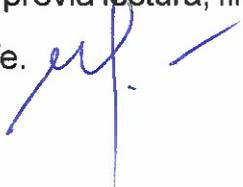


Certificado
123456852526
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Maria Luisa Guzmán Bulnes



estampadas en el Libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se indican y que concurrieron a la Sesión de Directorio número uno.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.



MARIA LUISA GUZMÁN BULNES

C. de I. N° 16.358.477-8



Pag: 12/17



Certificado Nº
123456852526
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Misdoc./Abog./MaríaLuisaGuzmánB./Acta/Fund.Artística,Cultural,Educac.yCientíf.FedericoAssler-sesiondirect.N1-celeb.7-1-22-12hrs.-

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS



Certificado
123456852526
Verifique validez
<http://www.fojas.>

N° COPIAS:	<u> </u>
DERECHOS:	<u> </u>
OT:	<u> </u>

